

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en sesión celebrada el 6 de mayo de 2024, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 6 de junio de 2024 y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 7 de junio de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**
- 4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad**
- 5. Delegación de facultades**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de información

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad www.galilcapital.es (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección Área Inversores.

Conforme a lo previsto en el artículo 272 de la ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta, en particular, las cuentas anuales individuales y consolidadas que han de ser sometidas a su aprobación, así como el informe de gestión y auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

De igual modo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de poder solicitar aclaraciones o información verbalmente durante la celebración de la junta.

Derecho de asistencia y representación

Se hace constar que podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas todos los accionistas (siempre y cuando sean titulares de acciones representativas de, al menos, un uno por mil del capital social) que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es) podrán encontrar la tarjeta de asistencia y delegación de voto correspondiente a la junta general convocada.

Al amparo de lo previsto en el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la junta general es convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del órgano de administración mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su correcto seguimiento.

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicada a los accionistas de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 11:15 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 6 de junio de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 7 de junio de 2024, en segunda convocatoria).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán acceder a través de la plataforma que se habilite y que les habrá sido comunicada, no más tarde de las 11:50 horas del día de celebración de la reunión ya sea en primera o en segunda convocatoria, identificándose con la exhibición de la correspondiente documentación.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email jerrym@galilcapital.com hasta las 12:00 horas del día 5 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido a continuación.

En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañará el oportuno documento que acredite su condición de accionistas, fotocopia del documento nacional de identidad (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación) y la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto.

En la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, los accionistas tendrán la posibilidad de completar el apartado correspondiente a la delegación de la representación o al voto a distancia y remitirlas por correo electrónico a la siguiente dirección de email www.galilcapital.es hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2024 junto con la documentación correspondiente que acrediten la identidad del representado y/o la identidad del representante, según sea el caso. En caso de firma del apartado de delegación y del de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación. Si el accionista con derecho de asistencia asiste telemáticamente, tanto la delegación como el voto a distancia, en su caso, quedará sin efectos.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos. Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas de forma telemática.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, por el presidente o el secretario no consejero del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados podrán emitir su voto en tiempo real en la propia junta general. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la junta general ordinaria de accionistas podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente, y (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, en los términos anteriormente señalados.

El anuncio de la convocatoria de la citada junta general ordinaria de accionistas, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es).

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar por la junta, así como los documentos objeto de aprobación se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.galilcapital.es.”

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,



D. Jerry Zwi Mandel
Presidente del consejo de administración de
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.

GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

6 de mayo de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**”), en sus redacciones vigentes, Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (“**Galil Capital**” o la “**Sociedad**”), pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se ha publicado en fecha de hoy en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es) la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con el texto que se reproduce a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

“CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en sesión celebrada el 6 de mayo de 2024, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 6 de junio de 2024 y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 7 de junio de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**

- 3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**
- 4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad**
- 5. Delegación de facultades**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de información

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad www.galilcapital.es (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección Área Inversores.

Conforme a lo previsto en el artículo 272 de la ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta, en particular, las cuentas anuales individuales y consolidadas que han de ser sometidas a su aprobación, así como el informe de gestión y auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

De igual modo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones

que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de poder solicitar aclaraciones o información verbalmente durante la celebración de la junta.

Derecho de asistencia y representación

Se hace constar que podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas todos los accionistas (siempre y cuando sean titulares de acciones representativas de, al menos, un uno por mil del capital social) que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es) podrán encontrar la tarjeta de asistencia y delegación de voto correspondiente a la junta general convocada.

Al amparo de lo previsto en el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la junta general es convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del órgano de administración mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su correcto seguimiento.

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será

comunicada a los accionistas de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 11:15 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 6 de junio de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 7 de junio de 2024, en segunda convocatoria).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán acceder a través de la plataforma que se habilite y que les habrá sido comunicada, no más tarde de las 11:50 horas del día de celebración de la reunión ya sea en primera o en segunda convocatoria, identificándose con la exhibición de la correspondiente documentación.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email jerrym@galilcapital.com hasta las 12:00 horas del día 5 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido a continuación.

En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañara el oportuno documento que acredite su condición de accionistas, fotocopia del documento nacional de identidad (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación) y la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto.

En la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, los accionistas tendrán la posibilidad de completar el apartado correspondiente a la delegación de la representación o al voto a distancia y remitirlas por correo electrónico a la siguiente dirección de email www.galilcapital.es hasta las 12:00 horas del día 5 de junio de 2024 junto con la documentación correspondiente que acrediten la identidad del representado y/o la identidad del representante, según sea el caso. En caso de firma del apartado de delegación y del de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación. Si el accionista con derecho de asistencia asiste telemáticamente, tanto la delegación como el voto a distancia, en su caso, quedará sin efectos.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos. Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas de forma telemática.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, por el

presidente o el secretario no consejero del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados podrán emitir su voto en tiempo real en la propia junta general. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la junta general ordinaria de accionistas podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente, y (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación de voto, en los términos anteriormente señalados.

El anuncio de la convocatoria de la citada junta general ordinaria de accionistas, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es).

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar por la junta, así como los documentos objeto de aprobación se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.galilcapital.es.”

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,



D. Jerry Zwi Mandel
Presidente del consejo de administración de
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.”

GALIL CAPITAL RE SPAIN SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN DE VOTO

El Consejo de Administración de Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el día 6 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 7 de junio de 2024 en el mismo lugar y a la misma hora.

Titular:	Domicilio:

Código Cta. Valores	Número de Acciones	Número de Votos (cada acción da derecho a un voto)

El titular de esta tarjeta puede delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DERECHO DE ASISTENCIA: Tendrán derecho de asistencia a las juntas generales los accionistas (siempre y cuando sean titulares de acciones representativas de, al menos, un uno por mil del capital social) que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA: Si el accionista con derecho de asistencia no tiene el propósito de asistir personalmente, puede otorgar su representación en la junta a otra persona, aunque ésta última no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentar el apartado “DELEGACIÓN” y firmar en el espacio destinado a tal efecto. Una vez firmada, deberá remitirla a la Sociedad mediante entrega o correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente a la dirección: jerrym@galilcapital.com. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

DELEGACIÓN

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la junta general indicada en la misma a (marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante):

El Presidente de la junta general

D./Dña.

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores, o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés respecto a cualquier propuesta sobre cualquier punto (previsto o no en el orden del día), solidaria y sucesivamente, para el caso de que estos se encontrasen a su vez en situación de conflicto de interés, en favor de cualquier otro miembro del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, de cualquier otro miembro de dicho órgano.

INSTRUCCIONES DE VOTO RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL ORDEN DEL DÍA

Marque con una X la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes (o se suscitara dudas sobre el sentido del voto) se entenderá que desea votar a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6
A favor						
En contra						
Abstención						

EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la junta general.

NO EXTENSIÓN A OTROS PUNTOS

En caso de que se optara por la extensión, el representante se abstendrá de votar, salvo que marque la casilla SI siguiente, en cuyo caso votará a favor de las propuestas que presente el Consejo de Administración respecto de los asuntos no incluidos en el orden del día.

SI AL VOTO A FAVOR DE LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firma del representante

Firma del accionista que confiere su representación

En, a de de 2024. En, a de de 2024.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas pueden, además de asistir a la junta o delegar su derecho de asistencia, votar a distancia conforme a los apartados que se indican a continuación.

En caso de firma del apartado de delegación y de este, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día.

El accionista titular de esta tarjeta que desee votar a distancia, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es) (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Una vez firmada, deberá remitirla a la Sociedad a la siguiente dirección de email jerry@galilcapital.com. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad (www.galilcapital.es).

El accionista que no desee asistir a la junta general ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. El accionista titular de esta tarjeta que desee votar a distancia, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad (www.galilcapital.es) (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6
A favor						
En contra						
Abstención						

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con los puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado "Delegación" de esta tarjeta.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general.

Si el accionista con derecho de asistencia asiste personalmente, el voto a distancia quedará sin efectos.

Firma del accionista

En, a de de 2024.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**
- 4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad**
- 5. Delegación de facultades**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

In _____, _____, 2024

For the attention of the board of directors of
Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A.
Avenida Diagonal 520, Entresuelo 5º
08006 Barcelona

Gentlemen,

I refer to the ordinary general shareholders' meeting of Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A. (the "**Company**"), to be held exclusively by telematic means in accordance with article 16 bis of the bylaws on first call on June 6, 2024 at 12:00 (CEST) and, on second call, at the same time on June 7, 2024, to transact the business on the following agenda:

1. **Censure of the corporate management, examination and approval, as the case may be, of the Company's individual annual accounts and management report, as well as the proposal for the application of the result, which includes a dividend distribution, all of them corresponding to the fiscal year ended December 31, 2023**
2. **Examination and approval, as the case may be, of the Company's consolidated annual accounts and management report corresponding to the fiscal year ended December 31, 2023**
3. **Determination of the maximum amount of the annual remuneration of all the directors**
4. **Re-election of the Company's auditor for the individual and consolidated annual accounts**
5. **Delegation of powers**
6. **Reading and approval, as the case may be, of the minutes.**

Option 1 (for natural persons): I, _____, hereby inform you that I designate Mr. Jerry Zwi Mandel to represent me, so that for and on my behalf he may vote at the above-mentioned shareholders' meeting of the Company in such manner as he may deem appropriate.

Option 2 (for legal entities): I, _____, for and on behalf of _____, in my capacity as its _____, hereby inform you that I designate Mr. Jerry Zwi Mandel to represent me, so that for and on behalf of my principal he may vote at the above-mentioned shareholders' meeting of the Company in such manner as he may deem appropriate.

Furthermore, the proxy is expressly authorized and empowered to approve, as the case may be, the inclusion of as many other items on the agenda as the proxy may

deem appropriate or necessary, and to vote on those items in [my name/ the name of my principal] in such manner as he may deem appropriate.

Very truly yours,

Name:

En _____, a ____ de _____ de 2024

A la atención del consejo de administración
Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A.
Avenida Diagonal 520, Entresuelo 5º
08006 Barcelona

Muy Sres. míos,

Hago referencia a la celebración de la reunión de la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), a celebrarse de forma exclusivamente telemática de acuerdo con el artículo 16 bis de los estatutos sociales en primera convocatoria el próximo día 6 de junio de 2024 a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora el 7 de junio de 2024, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**
- 3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**
- 4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad**
- 5. Delegación de facultades**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Opción 1 (para personas físicas): Yo, _____, por la presente les informo que designo a Don Jerry Zwi Mandel como mi representante, para que en mi nombre y representación ejercite el derecho al voto en la referida junta general de la Sociedad en el sentido que estime más oportuno.

Opción 2 (para personas jurídicas): Yo, _____, en nombre y representación de la entidad _____, en mi condición de _____ de la misma, por la presente les informo que designo a Don Jerry Zwi Mandel como mi representante, para que en nombre y representación de mi representado ejercite el derecho al voto en la referida junta general de la Sociedad en el sentido que estime más oportuno.

Asimismo, el representante queda expresamente autorizado y facultado para que, en

su caso, apruebe la inclusión en el orden del día de cuantos otros aspectos consideren convenientes o necesarios, y emita su voto acerca de ellos en [mi nombre/nombre de mi representado], en el sentido que estime más oportuno.

Muy atentamente,

Nombre:

Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a someter a la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. a celebrarse el 6 de junio de 2024 en primera convocatoria o el 7 de junio de 2024 en segunda convocatoria

“ACUERDOS

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023**

Acuerdo que se propone

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se acuerda aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 según consta en la memoria aprobada, esto es, el resultado positivo (beneficios) de 628.382 euros, en los términos propuestos por el órgano de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A dotación de reserva legal: 62.838 €.
- A dividendos: 565.544 €.

Habida cuenta de que lo anterior, se acuerda aprobar el reparto de un dividendo de 0.20868 euros por acción, por un importe bruto aproximado total de 565,544 euros, pagadero en efectivo.

Asimismo, se acuerda facultar a tal efecto al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo, así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo, y para que (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto del dividendo.

- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social**

cerrado a 31 de diciembre de 2023

Acuerdo que se propone

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

El grupo consolidado está formado por la Sociedad y Galil Re Naquera 1, S.L.U. siendo la Sociedad la sociedad dominante.

3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores

Acuerdo que se propone

De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024.

4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad

Acuerdo que se propone

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la firma Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, 28046 – Madrid, con NIF B-08914830 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0231, por el plazo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La presente reelección deberá ser posteriormente aceptada por Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal, mediante documento separado que se anexará al certificado que de este Acta que se emita para su

inscripción en el Registro Mercantil.

5. Delegación de facultades

Acuerdo que se propone

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuantas informaciones relevantes y/o privilegiadas sean necesarias o estimen convenientes, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Acuerdo que se propone

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”